

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN,

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 23.

Por medio de la presente Circular se recuerda a todos los Ayuntamientos que hasta la fecha no hayan cumplimentado los servicios interesados por Orden del Ministerio de Hacienda de 9 de Diciembre de 1948, publicada en este «Boletín Oficial» en su número 154, de fecha 23 del mismo mes, página 4.ª, en relación con el Fondo de Compensación de Corporaciones Locales, que el plazo para presentación de los documentos interesados finaliza en 31 del actual, debiendo, por tanto, los que no lo hayan hecho, remitir la documentación interesada a la Delegación de Hacienda de esta provincia, dando cuenta de haberlo efectuado a este Gobierno Civil.

Guadalajara 20 de Enero de 1949. 159

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 24

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me da traslado de una Orden comunicada del Ministerio de Asuntos Exteriores, dándome cuenta de que por S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos se ha concedido nuevo exequatur a favor del señor José Sanllorenti Ruiz, Cónsul General de la República Argentina en Barcelona, con jurisdicción, entre otras, en esta provincia de Guadalajara.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que se guarden a dicho señor las consideraciones debidas al cargo que ostenta.

Guadalajara 20 de Enero de 1949. 160

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 25

Al objeto de mejor enjuiciar sobre los problemas que se plantean en esta provincia derivados de la escasez de viviendas y tan íntimamente relacionados con el paro obrero, se ordena a todos los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia que, en

el plazo más breve posible, remitan a este Gobierno Civil un estado de las viviendas existentes en cada localidad que pudiendo ser alquiladas en la actualidad no lo están, y, asimismo, las que harían falta, distribuidas en los grupos que en el adjunto modelo se indican, según la renta a abonar por cada inquilino, procurando fijar la renta de las casas desalquiladas conforme a la que tendrían si se alquilasen e incluyendo en el grupo de las que faltan las que sean necesarias, sirviendo como referencia, para indicar las comprendidas en cada grupo, la posición social y económica de los que las necesitan.

Guadalajara 18 de Enero de 1949. 156

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

PUEBLO DE

Estadísticas de viviendas sin alquilar y de las que se consideran necesarias

Hasta 50 pesetas de renta mensual		De 50 a 100 pesetas renta mensual		De 100 a 250 pesetas renta mensual		De 250 a 500 pesetas renta mensual	
Existen	Faltan	Existen	Faltan	Existen	Faltan	Existen	Faltan

CIRCULAR NÚM. 26

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 15 del actual, dice a mi Autoridad lo que sigue:

«Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Cendejas de Enmedio, de esta provincia, con motivo de la pensión solicitada por doña Generosa Moreno Llorente, como viuda del Secretario que fué de dicha Corporación municipal don Nicolás Mangada Castillo, cuyo expediente ha sido remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado por el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924:

Resultando que el causante prestó sus servicios por un espacio de más de veinte años en los Ayuntamientos de Robledo de Corpes, Alcorlo, Cendejas de Enmedio y Jirueque—todos de la provincia de Guadalajara—per-

cibiendo como mayor sueldo durante más de dos años, el de 3.500 pesetas anuales:

Considerando que el Ayuntamiento de Cedejas de Enmedio, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 47 del Reglamento antes mencionado, acordó conceder la pensión solicitada, fijando ésta en la cantidad de 875 pesetas anuales, o sea el 25 por 100 del sueldo regulador,

Esta Dirección General ha practicado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde el causante prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales: Robledo de Corpes, 22'47 pesetas; Alcorlo, 28'30; Cedejas de Enmedio, 14'67; Jirueque, 7'48; cuyo total de 875 pesetas, equivalente a la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de fondos de Administración Local desde el día 19 de Noviembre de 1946—siguiente al del fallecimiento del causante—de conformidad a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento de 10 de Mayo de 1946, recaudando, para reintegrarse, las cuotas fijadas a los Ayuntamientos obligados a contribuir al pago de la pensión.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 18 de Enero de 1949.

144

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica.—Sección: Reservas)

CIRCULAR número 704-A, sobre reserva de productos alimenticios para transformación industrial y consumo de boca.

Excmos. Sres.: Teniendo en cuenta las circunstancias que actualmente concurren en orden a la presentación de documentos que preceptivamente se exigen en la Circular número 704, dentro de la fecha autorizada en el artículo 22 de la referida Circular, para poder solicitar los derechos de reserva reconocidos en la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio de fecha 3 de octubre de 1947, con carácter excepcional y solamente para este año, deberán VV. EE. autorizar la admisión de tales documentos hasta el primero de marzo, inclusive.

En la remisión de documentaciones deberá observarse estrictamente cuanto se dispone en los artículos 22, 23 y 24 de la mencionada Circular, siendo la fecha en que deberá iniciarse la remisión de tales documentaciones la correspondiente el primero de marzo, debiendo ultimarse la remisión a este Organismo Central, por esos Servicios Provinciales, en el plazo máximo de veinte días, a partir de la fecha en que se extinga la prórroga concedida.

Ruego a VV. EE. se dé la máxima publicidad a cuanto en el presente escrito se dispone, al objeto de que llegue a conocimiento de todos los interesados.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1949.—El Comisario General, José de Corral Saiz.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros de Industria y Comercio, Agricultura y Gobernación.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Fiscal Superior de Tasas y Comisarios de Recursos.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

OBRAS PUBLICAS

de la provincia de Guadalajara

CIRCULARES.—Carreteras

Han sido recibidas definitivamente las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 16,133 del camino local desde el comarcal de Pastrana a Sigüenza por Cifuentes a La Solana, cuyo contratista es don Alejandro Pérez y Pérez.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909, los Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras, remitirán al expresado señor Ingeniero Jefe, en un plazo que no exceda de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de esta Circular, una certificación en la que expresen si se ha presentado o no reclamación de alguna especie ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, contra el contratista de las citadas obras, en lo que con ellas se relacione.

Dichas certificaciones deberán librarlas los Alcaldes en vista de los oficios de los Jueces municipales o de primera instancia, en que se les participe la presentación de reclamaciones contra un contratista (Real orden de 31 de Julio de 1909).

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie (Real orden de 3 de Agosto de 1910).

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las mencionadas disposiciones.

Guadalajara 18 de Enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. L. de Casso.

138

Han sido recibidas definitivamente las obras de reparación del firme de los kilómetros 7 al 20,929 del camino local desde el comarcal de Pastrana a Sigüenza por Cifuentes al local de Huete a Tortuera, cuyo contratista es don Narciso Vereda Librero.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909, los Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras, remitirán al expresado señor Ingeniero Jefe, en un plazo que no exceda de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de esta Circular, una certificación en la que expresen si se ha presentado o no reclamación de alguna especie ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, contra el contratista de las citadas obras, en lo que con ellas se relacione.

Dichas certificaciones deberán librarlas los Alcaldes en vista de los oficios de los Jueces municipales o de primera instancia, en que se les participe la presentación de reclamaciones contra un contratista (Real orden de 31 de Julio de 1909).

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie. (Real orden de 3 de Agosto de 1910).

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las mencionadas disposiciones.

Guadalajara 18 de Enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. L. de Casso.

139

Ayuntamientos

CUEVAS LABRADAS

Subasta de maderas

Con arreglo a las normas fijadas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial para la enajenación de aprovechamiento de maderas y leñas, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 340 del día 5 de los corrientes y demás disposiciones en vigor, el día 9 de Febrero próximo, a las doce horas de su mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta de aprovechamiento de madera de

pino en pie y con corteza, en el monte de estos propios número 146 del Catálogo.

El aprovechamiento consiste en 100,298 metros cúbicos, clasificado en el grupo primero, siendo el precio tope de tasación mínima el de 10.169'21 pesetas y máxima el de 14.910'30 pesetas, a exigir a los licitadores el certificado A, B o C.

El pliego de condiciones de esta subasta de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Declarada desierta, tendrá lugar la segunda el día 14 del mismo mes y a la misma hora, en iguales condiciones que han servido para la primera.

Cuevas Labradas 18 de Enero de 1949.—El Alcalde, P. O., Valentín Gómez. 154

(Derechos de inserción, 31'25 ptas.)

CHECA

Subasta de maderas

Por acuerdo de este Ayuntamiento y previa autorización del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia de Guadalajara y normas fijadas por la Dirección General de Montes para la enajenación en montes de los aprovechamientos de maderas, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 340, por el Plan forestal concedidos, se sacan a subasta los siguientes aprovechamientos:

Primer lote.—«Dehesa Espinada», 150 pinos, grupo primero, 189,330 metros cúbicos, por el tipo de tasación mínimo de 67.269'64 pesetas de tope y máximo de 72.685'52 pesetas, de pinos silvestres autorizados en pie y con corteza.

Segundo lote.—Número 133, «Dehesa Espinada», 100 pinos que cubican 173,148 metros cúbicos; grupo primero, por el precio mínimo de 51.743'54 pesetas y máximo de 55.964'90 pesetas de pinos laricios en pie y con corteza.

La subasta se celebrará a los veinte días de aparecer en el «Boletín Oficial», contados desde el siguiente de ser insertado, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario del Ayuntamiento o Notario público si correspondiese.

Los pliegos se admitirán hasta dos horas antes de la apertura de cada lote. El primer lote será a las once y el segundo lote a las doce horas, siempre que sea hábil, y se admitirán todos los días dentro de las horas de oficina que sean hábiles para este fin.

Para poder optar a esta subasta se depositarán los pliegos en sobres cerrados en la Secretaría de este Ayuntamiento, con su póliza correspondiente de 4'50 pesetas; a estos pliegos se acompañará la carta de pago con el 5 por 100 de la subasta que desee solicitar, acreditando haber hecho el depósito en Arcas municipales.

Los pliegos de solicitud se ajustarán al modelo inserto al final de este anuncio, y certificados A, B o C, según lo ordenado.

Si alguna de las referidas subastas quedase desierta, se subastará a los ocho días hábiles en iguales condiciones y horas de cada uno.

Checa 17 de Enero de 1949.—El Alcalde, Julián Lozano. 141

= Modelo de proposición =

Don ..., con documentos de identidad y certificados exigidos A, B o C que corresponda, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1949, para la subasta del aprovechamiento de ... pinos, que cubican ... metros cúbicos, en el monte número 133 del Catálogo, pertenecientes a la Orden de la Dirección General para el grupo de Checa, acompañando la carta de pago o el resguardo de haber hecho el depósito del 5 por 100 de tasación, se compromete y obliga a cumplir todas las condiciones y ofrece la cantidad de ... pesetas ... céntimos, que abonará con arreglo al pliego

de condiciones facultativas-económico-administrativas, y presupuestos de gastos del Distrito Forestal y por el Ayuntamiento, tan pronto como le sean adjudicadas las subastas.

(Fecha y firma del licitador.)

(Derechos de inserción, 78'75 ptas.)

ARBETETA

Por acuerdo de esta Comisión gestora, en sesión ordinaria del día de ayer, y bajo mi presidencia efectiva o delegada, tendrá lugar el día 31 del actual y hora de las once de su mañana, la primera subasta para el aprovechamiento de 600 estéreos de leña del monte de estos propios, número 56 del Catálogo, del Plan forestal 1948-49, bajo el tipo de tasación mínimo de mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas y máximo de siete mil ciento cuatro pesetas. Los licitadores vendrán provistos del certificado clase D a que aluden las normas de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 340 de 5 de Diciembre último.

Si resultase desierta, se celebrará la segunda y tercera el 31 del actual y 3 de Febrero próximo, respectivamente, a la misma hora y condiciones. Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arbeteta 17 de Enero de 1949.—El Alcalde, Manuel Martín. 140

(Derechos de inserción, 26'25 ptas.)

VALHERMOSO

Subasta de maderas

Con arreglo a las normas fijadas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial para enajenación en montes de aprovechamientos de maderas y leñas, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 340 del día 5 de los corrientes y demás disposiciones vigentes, tendrá lugar el día 29 del corriente, a las once, la primera subasta de maderas en el monte 212 del Catálogo.

El aprovechamiento consiste en 116,512 metros cúbicos. Clasificado en el grupo primero.

Precios topes: El mínimo, treinta y ocho mil novecientos catorce pesetas con seis céntimos (38.914'06), y el máximo, cuarenta y dos mil doscientas cuarenta y seis pesetas con ochenta y cinco céntimos (42.246'85). Certificados a exigir A, B o C.

El pliego de condiciones de esta subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valhermoso 15 de Enero de 1949.—El Alcalde, Emiljo Clemente. 136

(Derechos de inserción, 26'25 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Cañizar, el presupuesto municipal para 1949, por quince días.

Corduente y Gajanejos, el proyecto de presupuesto municipal para 1949, por ocho días.

Cercadillo, Imón y Zarzuela de Jadraque, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1948, por quince días.

REEMPLAZO DEL EJERCITO

Con arreglo al vigente Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército del año 1949, han sido incluidos en el alistamiento de los pueblos que se mencionan, los mozos que a continuación se expresan, e

ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que concurran a las respectivas Alcaldías al acto de la clasificación y declaración de soldados los días 30 de Enero, 13 y 20 de Febrero próximos; apercibidos que, si no comparecen, les parará el perjuicio consiguiente, siendo declarados prófugos:

COLMENAR DE LA SIERRA

Alejandro García Vega, hijo de Elías y Dolores; Antonio-Atenodoro Larriba Muñoz, de Teotino y Josefa.

MARANCHON

Félix Francisco López Ramiro, hijo de Juan y Emilia.

TORIJA

Antonio Redondo García, hijo de Ezequiel y Eulogia; Eusebio Alejandro García, de Simón e Ildefonsa.

UCEDA

Florencio Alonso García, hijo de Benigno y Eleuteria.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

SIGUENZA.—Edicto

Don Fernando Menéndez Vives, Juez de instrucción de la ciudad de Sigüenza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario número 72 del año 1948, por hurto de una maleta en las proximidades de la estación de Jadraque, propiedad del vecino de Valencia don José María Sancho Santamaría, de tamaño grande, de cartón de piedra y en buen uso, conteniendo en su interior varios artículos y prendas de vestir, y entre ellos, una máquina fotográfica marca «Kodac» del cuatro y medio por seis, interesando de todas las Autoridades se proceda a la busca y captura del autor o autores de tal hurto, y, caso de ser encontrado o habida la maleta, se ponga a disposición de este Juzgado inmediatamente con la persona que se encuentre en su poder, si no justifica su legal procedencia.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, expido el presente, que firmo en Sigüenza a catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez de instrucción, Fernando Menéndez.—El Secretario.—P. S.—F. Alvarez de Lara. 145

VALDEPEÑAS

= Cédula de citación =

Por la presente, que se insertará en los «Boletines Oficiales» de Ciudad Real y Guadalajara, se cita a Daniel García, domiciliado últimamente en Guadalajara y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en sumario número 150 de 1948, sobre falsedad, contra Juan José Asensio Cejudo; prevenido que, de no verificarlo, incurrirá en la multa que determina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Valdepeñas 15 de Enero de 1949.—El Secretario, firma ilegible. 148

Juzgados municipales

GUADALAJARA

= Cédula de citación =

Por providencia de hoy del señor Juez municipal de esta ciudad don Mariano de Leyva y Ortega, se ha

acordado tenga lugar la celebración del juicio de faltas que bajo el número 72 del año 1948 se sigue en este Juzgado contra José Valero Casapeto, por estafa, el día 28 de los corrientes, a las dieciséis del mismo; en su virtud, por la presente se cita a expresado José Valero Casapeto, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que como denunciado intervenga en expresado acto al que puede comparecer con los medios de prueba que intente valerse a justificar su derecho; bajo apercibimiento que, de no comparecer ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Generalísimo Franco, número 35, le parará en su rebeldía el perjuicio a que haya lugar.

Guadalajara 14 de Enero de 1949.—El Secretario, Francisco Díez. 115

Comunidad de Molina y su tierra

Cumpliendo acuerdo de la Junta de Apoderados de mi presidencia y con sujeción a las disposiciones vigentes en la materia y al pliego de condiciones de manifiesto en la Secretaría, y dispuesto así por la Jefatura del Distrito Forestal de Guadalajara, se saca a pública subasta para el día 3 del próximo Febrero, las subastas de los aprovechamientos de maderas y leñas que a continuación se exponen, correspondientes al año forestal 1948-49:

A las doce horas, la subasta de 300 metros cúbicos de madera y 60 de leñas, en el monte número 190, «Entredicho», término municipal de Selas, y a las trece, la de 50 metros cúbicos de madera y 10 de leñas, en el monte número 185, «Común de la Carrasca y otro», bajo los tipos de tasación de 40.000 pesetas la primera y de 7.000 pesetas la segunda. Y es de hacer constar que el precio mínimo de la primera subasta es de 33.057'60 pesetas y el máximo de 42.608'40 pesetas, y los de la segunda el mínimo 6.679'60 pesetas y el máximo 8.258'40 pesetas, y para ser licitador es necesario presentar el certificado profesional letra A, B o C.

Las proposiciones para dichas dos subastas, redactadas a tono del modelo que figura al final, extendidas en papel de la 6.ª clase, timbre de 4'50 pesetas, serán presentadas bajo sobre cerrado en la Secretaría de la Comunidad, acompañando resguardo de haber constituido el depósito provisional, equivalente al 5 por 100 de los tipos de tasación, todos los días hábiles hasta la hora del día de la celebración de la primera subasta.

Si resultare desierta alguna de las dos subastas, se celebrará la segunda el día 10 de dicho mes de Febrero, en el mismo local e idénticas condiciones que en la primera.

Molina de Aragón 14 de Enero de 1949.—P. P.—El Administrador General, Emilio Clemente. 111

— Modelo de proposición —

Don ..., vecino de ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» número ..., correspondiente al día ..., y del pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de ... (300 y 60 metros cúbicos de madera y leña, si se trata de la primera, o de 50 y 10 si se trata de la segunda), de los montes números 190 ó 185, acredita con el adjunto certificado profesional letra A, B o C (la que sea) y el resguardo del depósito provisional del 5 por 100 de la tasación para presentarse como licitador y se obliga a realizar el aprovechamiento que sea, primero o segundo, por la cantidad de ... pesetas (en letra y guarismo), durante el expresado año forestal, con sujeción al citado pliego de condiciones, en el caso de serle adjudicado el remate a su favor.

(Derechos de inserción, 65'00 ptas.)